



ANTEPROYECTO CENTRAL Y RED DE CALOR BARRIO TXANTREA

Pliego de condiciones técnicas para la explotación

Pamplona, Octubre de 2018

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA EXPLOTACIÓN

ÍNDICE

1	Introducción	2
2	Explotación	2
3	Mantenimiento	3
4	Balance energético de la central y Tarifas	4
5	Riesgo y Ventura.	4
6	Seguimiento quejas y sugerencias	5
7	Penalizaciones	5
8	Finalización del contrato	6

1 Introducción

Una vez construida la central y red de distribución se iniciará la explotación de la misma.

El adjudicatario deberá garantizar la explotación y mantenimiento de la central, debiendo ceder la misma al cabo del término del contrato.

Con el fin de realizar un seguimiento y control en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, y sin perjuicio del resto de mecanismos previstos en El Pliego, se constituirá una Comisión de Seguimiento, como Órgano de Supervisión, integrado por representantes de la Adjudicataria y representantes de la empresa responsable de la adjudicación y que se reunirá con la periodicidad que se establezca entre las partes y con un mínimo de dos veces al año.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicataria comunicará a la Sociedad Concedente de inmediato aquellas incidencias de carácter grave, especialmente aquellas que puedan comprometer el suministro o su calidad, estando obligada la adjudicataria a poner cuantos medios resulten necesarios para garantizar la permanente continuidad del servicio y su correcta prestación y minimización de la interrupción del suministro.

Se consideran bienes afectos al contrato todos aquellos bienes que son necesarios para la explotación adecuada de la central térmica y redes de distribución y la ejecución del contrato. Estos bienes serán puestos a disposición del servicio por parte de la Adjudicataria.

A la finalización del contrato y con independencia de cuál fuera la causa de dicha terminación, la Adjudicataria deberá realizar un inventario final de los bienes afectos a la gestión que será entregado para su valoración, modificación y, en su caso, aceptación.

Los requerimientos técnicos de funcionamiento, estándares necesarios y mínimos de calidad de las instalaciones, potencia calorífica, etc., se encuentran recogidos en el Anteproyecto y en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Construcción.

2 Explotación

La explotación comprenderá las siguientes actividades que deberán recogerse en su concepción inicial en la presentación de la oferta en el apartado de explotación:

- El personal necesario para las labores de explotación y gestión técnica de la planta, labores administrativas y facturación de la energía y las labores de comercialización de servicios de venta de energía.
- Las labores de mantenimiento, tanto predictivo, preventivo y correctivo de la totalidad del equipamiento del suministro (Obra civil, equipamiento central, Red de distribución y subestaciones de intercambio).

- Los gastos de consumibles de la central, entre los que se encuentran los gastos de combustible, energía eléctrica, agua, comunicaciones, gestión de residuos y cuantos conlleve la explotación completa de la central.
- Los gastos administrativos, seguros e impuestos a que sea sometida la explotación de la central.

No se podrán solicitar a la Administración ni a la Sociedad Concedente ningún tipo de compensación por los gastos de explotación.

Es de la empresa adjudicataria Cumplir y hacer cumplir las normas de policía y de seguridad establecidas en la normativa que resultaren de aplicación para este tipo de establecimientos.

La explotación de la central se deberá llevar a cabo cumpliendo en todo momento los requisitos exigidos en la licencia de actividad en cuanto a niveles de ruido, emisiones atmosféricas, emisión de vertidos, gestión de residuos, etc. Así mismo se deberá gestionar de manera correcta los permisos y revisiones requeridas de las instalaciones sujetas a control reglamentario.

La explotación de la central se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones del contrato y que supondrá el suministro de calor principalmente en base a un combustible de origen renovable.

La instalación está diseñada para poder suministrar las necesidades de calor en base a un consumo de biomasa cercano al 90% en su máxima capacidad de producción, si bien el adjudicatario podrá gestionar el uso de las fuentes energéticas disponibles de acuerdo a sus intereses siempre y cuando en el balance global anual la energía suministrada con biomasa suponga un mínimo del 60% de la energía suministrada.

El suministro de energía a los clientes finales se realizará y se mantendrá durante el contrato con un precio de referencia mejor al precio de mercado del gas natural y en base a la oferta inicial realizada en la adjudicación.

3 Mantenimiento

El adjudicatario realizará anualmente las obras de conservación, mantenimiento y reparación necesarias para la correcta explotación de la central hasta la cesión de la instalación a la finalización del periodo de adjudicación permitiendo la continuidad de funcionamiento de la misma.

Serán a cargo del adjudicatario la realización de las obras necesarias para la conservación de las obras e instalaciones a cargo de gestión, la reposición de instalaciones principales cuando sean inservibles para su uso y, en su caso, las obras para adaptar los elementos estructurales a las necesidades para seguir siendo explotado adecuadamente.

La ejecución de las acciones de reparación, mantenimiento, y conservación correspondientes deberá realizarse sin interferir el suministro a los clientes finales, salvo causa de fuerza mayor o autorización expresa de la empresa responsable de la adjudicación.

La empresa responsable de la adjudicación, en cualquier momento y a través de un representante designado al efecto tendrá la facultad de inspeccionar los trabajos de conservación, mantenimiento, reparación y reposición indicados anteriormente.

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar la información que posea sobre la gestión realizada y ofrecer el libre acceso a las instalaciones tanto al representante de la empresa de la adjudicación como al que colabore con ella y esté debidamente acreditado, para el desarrollo de sus competencias de inspección.

La empresa adjudicataria deberá realizar para cada año un Plan de mantenimiento, que incluya los informes y/o certificados correspondientes a las inspecciones periódicas obligatorias realizadas según la normativa legal vigente, las acciones llevadas a cabo en el año anterior y las previstas a realizar en el año entrante. Se entregará en los tres primeros meses de cada año natural junto al informe anual operativo.

4 Balance energético de la central y Tarifas

Se mantendrá puntualmente informado a la Sociedad Concedente del balance anual de la central en base a la evolución de la misma. La información mínima a facilitar será la siguiente.

- Evolución de las instalaciones de la central. Altas y bajas de equipos.
- Consumo de combustibles, biomasa, y gas natural.
- Consumo de energía eléctrica.
- Rendimientos de los equipos generadores de agua caliente.
- Porcentaje de uso y energía suministrada por cada uno de ellos.
- Balance de energía usada, generada y finalmente vendida a los clientes finales.
- Balance de energía vendida, precio final y tarifas aplicadas por cada cliente final.

Se realizará una comparativa anual entre las tarifas aplicadas a los clientes finales y el precio del mercado del gas natural en base a la evolución de los parámetros principales del precio de mercado, como son el precio del barril de Brent y la paridad Euro/Dólar.

5 Riesgo y Ventura.

La Adjudicataria asumirá los riesgos y responsabilidades que se deriven de la explotación, gestión, conservación y mantenimiento, en los términos totales que alcanza la adjudicación.

6 Seguimiento quejas y sugerencias

La adjudicataria informará a sus clientes sobre sus derechos respecto de las vías de solución de conflictos de que disponen en caso de litigio. La adjudicataria deberá disponer de un servicio de atención a sus quejas, reclamaciones, solicitudes de información o comunicaciones de cualquier incidencia en relación al servicio contratado u ofertado, poniendo a su disposición un buzón de quejas, una dirección postal, un servicio de atención telefónica y un número de teléfono, y un número de fax o una dirección de correo electrónico al que los mismos puedan dirigirse directamente.

Las quejas, reclamaciones y sugerencias deberán ser contestadas con un tiempo de respuesta inferior a 5 días.

Este sistema de reclamación se gestionará mediante un sistema de codificación con código correlativo y estará a disposición de la empresa gestora del contrato. En este sistema se registrará, como mínimo, lo siguiente:

- Código.
- Fecha de entrada.
- Resumen de la solicitud.
- Fecha de respuesta.
- Estado de la misma:
 - tramitación,
 - respondida,
 - pendiente de finalización,
 - finalizada.
- Resumen de la respuesta.

7 Penalizaciones

Sin perjuicio de las demás previstas en el Pliego de Condiciones Regulatoras del contrato (PCR), serán infracciones las siguientes:

- a) La alteración de la correcta explotación de la obra por la interrupción por causas injustificadas.
- b) La interrupción injustificada del servicio.
- c) El retraso injustificado en la reparación de averías que afecten a la interrupción del suministro.

- d) Cobrar al usuario tarifas superiores a las aprobadas.
- e) El incumplimiento de los estándares de calidad y prestación del servicio definidos en este PPTE, en el Anteproyecto, en los Proyectos de las Concesión, en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Construcción, en las autorizaciones administrativas otorgadas y en la oferta de la Sociedad Concesionaria.
- f) El incumplimiento de las obligaciones contractuales en la explotación de la obra pública con riesgo o daño grave para terceros, o para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

Ante una interrupción por avería en la instalación que afecte al suministro en temporada de suministro de calor, la empresa deberá poner todos los medios a su alcance, con trabajos 24 horas para minimizar el periodo de interrupción. No se aceptará la parada simultánea de las instalaciones consideradas como complementarias, calderas de biomasa y gas natural o equipos que cuentan con equipos de reserva.

8 Finalización del contrato

El adjudicatario deberá entregar la central, obras e instalaciones libres de carga y sin derecho de retorno por ninguna inversión realizada al cabo del término del contrato.

A la finalización del contrato y con independencia de cuál fuera la causa de dicha terminación, la Adjudicataria deberá realizar un inventario final de los bienes afectos a la gestión que será entregado para su valoración, modificación y, en su caso, aceptación.

La entrega de la central deberá realizarse en perfecto estado de uso, mantenimiento y limpieza, con la totalidad de los equipos en funcionamiento. Se realizará mediante un acta de entrega en el que se indique las acciones correctoras realizadas y detectadas en una inspección anterior. Las acciones no realizadas podrán ser objeto de valoración y ejecución de aval de explotación depositado en base a las condiciones generales del concurso. El aval no será cancelado hasta pasado un año de la entrega de la central.